



*Auditoría Superior de Fiscalización  
Del congreso del Estado de Morelos*

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL TRECE, DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA "CIC", DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**

- - - En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las nueve horas del cuatro de junio de dos mil trece, se encuentran reunidos en la Sala de Capacitación de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, cita en Avenida Álvaro Obregón, número ciento veintinueve, Tercer Piso, colonia Centro, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, previa convocatoria del día dos de mayo del año que transcurre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74, numeral 9, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; con el objeto de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria de dos mil trece, bajo el siguiente: - - -

**ORDEN DEL DÍA**

- - - 1. Lista de asistencia.
- - - 2. Solicitud de información vía Infomex, registrada con el folio 00170413 de diecisiete de mayo de dos mil trece.
- - - 3. Asuntos generales.
- - - 4. Clausura.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- - - **PRIMERO.** Lista de asistencia.  
- - - Para el desahogo del primer punto del orden del día, se procede al pase de lista.

- - - Se encuentran el Licenciado **Luis Manuel González Velázquez**, Auditor Superior de Fiscalización y Presidente del Consejo de Información Clasificada; el Contador Público **Guillermo Benítez Hernández**, Director General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", en su carácter de Coordinador; la Contadora Pública **Dolores Arellano Nájera**, Directora General de Fiscalización de Organismos Públicos "B", en su carácter de Secretaria Técnica; la Contadora Pública **Karina Arteaga Gutiérrez**, Titular de la Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado de Morelos; la Licenciada **Sandra Onofre Lemus**, Titular de la Unidad de Información Pública de la Auditoría Superior de Fiscalización; y como invitado el **L.A. Jorge Walter Gómez Salgado**, Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Municipal; todos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

- - - Presentes la totalidad de los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, se declara la existencia del Quórum Legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, e instalada la Sexta Sesión Ordinaria del año dos mil trece, por lo que los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos y obligatorios, hasta en tanto no sea declarado lo contrario por el propio Consejo o autoridad competente, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, numeral 2, 8, numeral 15, 73, 74, 75 y 76, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 16, 18 y 19, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

- - - **SEGUNDO.** Solicitud de información vía Infomex, registrada con el folio 00170413 de diecisiete de mayo de dos mil trece.

- - - En desahogo de este punto del orden del día, la licenciada Sandra Onofre Lemus,

*Auditoría Superior de Fiscalización  
 Del congreso del Estado de Morelos*

en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública, comunica a los presentes sobre el trámite dado a la solicitud en los términos siguientes: - - - - -

No. de solicitud	Información requerida	Respuesta
<p>1. Folio:00134313</p>	<p>"Solicito de la manera más atenta y respetuosa, el registro de servidores públicos de elección popular y titulares de organismos autónomos, sancionados a través del procedimiento administrativo resarcitorio, por resolución definitiva firme emitidas por la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, durante el periodo del año 2000 a 2012. Lo anterior con los siguientes datos: 1. Número de Expediente. 2. Nombre del servidor público responsable. 3. Tipo de revisión. 4. Monto a resarcir. 5. Municipio u Organismo Autónomo afectado" (sic)</p>	<p>"... de la revisión minuciosa a los archivos que obran en la Dirección General Jurídica de ésta entidad, no obran expedientes de procedimientos derivados a los citados procesos de fiscalización a las cuentas públicas 2000, 2001 y 2002, toda vez que el C.P. Gerardo Casamata Gómez, quien anteriormente fungiera como Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, no entrego tales archivos al actual titular de ésta entidad y hasta la fecha, no se ha emitido resolución definitiva que resuelva su situación jurídica respecto del acuerdo por el que el Congreso del Estado de Morelos, determinó su separación del cargo.</p> <p>Hecha la aclaración, adjunto el archivo que contiene la información solicitada, respecto de los procedimientos de responsabilidades derivados de las observaciones no solventadas durante los procesos de fiscalización a las cuentas públicas por los periodos comprendidos del año 2003 al 2008, en la inteligencia de que ésta versa únicamente de aquellos que se encuentran completamente concluidos.</p> <p>Ahora, por cuanto a los procedimientos derivados de las auditorías practicadas a las cuentas públicas del año 2009, hago de su conocimiento que se encuentran en trámite en la Dirección de Responsabilidades de la Dirección General Jurídica de ésta Auditoría Superior de Fiscalización, por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 51, numeral 4, 54, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 33, 34, 36-40 al 45, del Reglamento Sobre la Clasificación de Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; el Catálogo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; en relación con el 9, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos; 40 y 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización; revisten el carácter de reservados, hasta en tanto ésta autoridad ordene el archivo definitivo de los mismos como asuntos totalmente concluidos [...]</p>

*Auditoría Superior de Fiscalización  
 Del congreso del Estado de Morelos*

		<p>Por último, en lo que concierne a la fiscalización efectuada a las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012; hago de su conocimiento que aún no culminan conforme el procedimiento previsto en el artículo 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos; por lo tanto, se encuentra pendiente iniciar los procedimientos de responsabilidades a que alude el artículo 61, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, motivo por el cual no es posible proporcionar la información solicitada, hasta en tanto se actualice el extremo previsto en el párrafo anterior [...]</p> <p>Sin que sea óbice a lo anterior, destacar que los procesos de fiscalización a las cuentas públicas se rigen por el principio de anualidad, lo cual significa que la actividad fiscalizadora debe ajustarse al año fiscal (en México coincide con el año calendario), durante el cual se ejerce el presupuesto, sin demérito que la función rebase el año fiscal cuando se trate de la revisión de las erogaciones plurianuales para inversión en infraestructura, conforme lo previsto en el artículo 6, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, de ahí, que los citados procesos de fiscalización aún no culminan".</p>
--	--	--

- - - Hecho del conocimiento del Consejo de Información Clasificada, éste procede por unanimidad de votos a ratificar la contestación dada, en los términos expuestos por la Titular de la Unidad de Información Pública. - - -

- - - **TERCERO.** Asuntos generales. - - -

- - - En uso de la voz, la Licenciada Sandra Onofre Lemus, informa a los presentes que hasta esta fecha, algunas áreas administrativas no le han remitido la relación de archivos y expedientes que tienen a su resguardo, a pesar de habérselos solicitado mediante oficios desde el pasado trece de mayo, a efecto de elaborar el Catálogo de Información Pública conforme los lineamientos emitidos por el IMIPE; por tanto, solicita la intervención del Licenciado Luis Manuel González Velázquez, para que le sea proporcionada la información con la inmediatez que el asunto lo requiere, toda vez que ésta entidad pública en su calidad de sujeto obligado, se encuentra obligada a publicar el citado catálogo en nuestro portal de transparencia. - - -

- - - Acto continuo, tomó la palabra la C.P. Dolores Arellano Nájera, para manifestar que por oficio ASF/DGFOP"B"/045/2013 de dieciséis de mayo de dos mil trece, remitió la información solicitada por la Unidad de Información Pública, relacionando los archivos que sí están a su resguardo como Directora General de Fiscalización de Organismos Públicos "B"; los que tiene el C. Alberto Aguilar Román, quien fungió como Auxiliar Jurídico del área a su cargo y los que directamente resguarda el Auditor Superior. - - -

- - - Enseguida, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, comenta que considera conveniente que él y la Titular de la Unidad de Información, se reúnan con el Dr.

<sup>1</sup> Entendiéndose por tal el proceso de de control, evaluación, revisión y auditoría de la actividad financiera de las cuentas públicas y el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del gobierno del estado y municipio.

*Auditoría Superior de Fiscalización*  
*Del Congreso del Estado de Morelos*

Víctor Manuel Díaz Vázquez, Consejero Presidente del IMIPE, a efecto de acordar la manera de hacer más práctica la elaboración del Catálogo de Información Pública, toda vez que resulta complicado y complejo, hacer una relación de toda la documentación que obra en los archivos de la entidad, para posteriormente determinar, cual es la que sí puede ser pública y la que por el contrario, debe ser clasificada como reservada o confidencial, en virtud de que todo el personal tiene gran carga de trabajo y funciones específicas asignadas; por lo cual, en breve solicitará una reunión de trabajo con el Consejero Presidente del IMIPE, para tratar el asunto en cuestión y estar en condiciones de cumplir a la brevedad posible, con el Catálogo de Información Pública de acuerdo con los nuevos Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.-----

--- Finalmente, se pregunta a los presentes si no tienen pendiente algún otro asunto que tratar o punto del orden del día que desahogar, a lo que contestan en sentido negativo.-----

--- **CUARTO.** Clausura. Verificado que no existe asunto pendiente que tratar, se da por concluida la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del "CIC".-----

**LIC. LUIS MANUEL GONZÁLEZ**  
**VELÁZQUEZ**  
**PRESIDENTE**

**C.P. GUILLERMO BENÍTEZ**  
**HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR**

**C.P. DOLORES ARELLANO NÁJERA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**C.P. KARINA ARTEAGA GUTIÉRREZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**EVALUACIÓN Y CONTROL**

**LIC. SANDRA ONOFRE LEMUS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA**

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, de cuatro de junio de dos mil trece. Consta de tres hojas útiles escritas sólo por su anverso.